

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No. 005

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente, DGIVC/DFII/EXP/070-2025 seguido al buque **EL BAMBINO**, con Licencia de Pesca No. PAL-4342 y Patente de Navegación No. 01259-PIN-1, propiedad del señor ELVINS NOEL IRIBARREN ALDEANO, con cédula de identidad personal No. 8-780-858, por incurrir en infracciones graves tipificadas en el artículo 145, numerales 5 y 8 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, consistentes en realizar actividades pesqueras dentro de un área restringida y contravenir disposiciones expresas de ordenamiento pesquero, y se dictó RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 036 de 06 de abril de 2026, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 036
(De 06 de abril de 2026)

CONSIDERANDO:-----

“RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. DGIVC/RF/ME/098-2025 de 03 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. DGIVC/RF/ME/098-2025 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No. DGIVC/RR/ME/0003-2026 de 02 de febrero de 2026, manteniéndose vigente la sanción consistente en multa de CUATRO MIL BALBOAS (B/. 4,000.00) al buque EL BAMBINO y multa de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/. 400.00) a su capitán.

TERCERO: ADVERTIR que el incumplimiento en el pago de la multa dentro del término legal dará lugar a la adopción de las medidas administrativas y legales correspondientes, incluyendo las acciones de cobro coactivo si fuere procedente.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a los mecanismos establecidos en la Ley 204 de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021; Ley 44 de 23 de noviembre de 2006; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023; Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 036 de 06 de abril de 2026, siendo hoy, siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: *Eduardo Carrasquilla D.*

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo hoy _____ () de _____ de dos mil veintiséis (2026).

Firma: _____


EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

